



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

DISTRITO JUDICIAL DE MEDELLIN

JUZGADO ONCE DE FAMILIA ORAL
Medellín, octubre once de dos mil veintidós

Proceso	Ejecutivo de Alimentos
Ejecutante	Mónica María Ospina Ocampo
ejecutado	Juan Carlos Vásquez Yepes
Radicado	05001-31-10-011- 2010-000521 -00
Instancia	Única
Decisión	Traslada Avalúo - traslado de la liquidación

Para los fines establecidos en el artículo 444 numeral 2 CGP, del avalúo del inmueble embargado y secuestrado en el sub lite, se corre traslado por el término de diez (10) días.

De la liquidación del crédito que antecede presentada por la parte actora, se pone en traslado a la parte contraria por el término de 3 días de conformidad con lo establecido en el numeral 2° del artículo 446 del Código General del Proceso.

NOTIFÍQUESE


MARIA CRISTINA GÓMEZ HOYOS
JUEZ

Firmado Por:
Maria Cristina Gomez Hoyos
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Familia 011 Oral
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **7a11a777df475a97925084d7bd19a3d2fedce6b7700d6326dcee69b88445e42c**

Documento generado en 11/10/2022 04:51:09 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>